



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Artículo N° 159, Numeral 2, de la Ley Código del Trabajo: Renuncia Voluntaria, del Señor David Tapia Araya.

DECRETO ALCALDICIO N° 10475.- /
Monte Patria, 11 de agosto de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo”;
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Renuncia Voluntaria del Señor Davis Tapia Araya.

DECRETO:

APRUEBESE FINQUITO DE TRABAJO por la Ley Código del Trabajo al Señor **DAVID ESTEBAN TAPIA ARAYA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

2.- El Término de Relación Laboral se hace efectiva a contar del 14 de agosto de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 159, Numeral 2, de la Ley Código del Trabajo: Renuncia Voluntaria.

3.- Prestó funciones de Asesor Jurídico del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, desde el 06 de marzo de 2015 hasta el 13 de agosto de 2017.

4.- El Departamento de Educación cancelará las sumas que a continuación se indica, por los siguientes conceptos:

- La Remuneración correspondiente a 13 días del mes de agosto de 2017, que se depositada en su cuenta corriente, según Convenio Banco Estado, el último día hábil de agosto de 2017.
- La Renuncia Voluntaria se hace efectiva a contar del 14 de agosto de 2017. (Corresponde a 36 horas cronológicas semanales)
- Vacación proporcional correspondiente al periodo 07 de marzo de 2017 al 13 de agosto de 2017, por un valor de \$556.971.- (Quinientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y un pesos).

5.- Las imposiciones se encuentran al día y no se encuentra sometido a sumario Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas
Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Robinson Lafferte Cortés
Robinson Lafferte Cortés

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- 1. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.